

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.213 · 2020

LEY 15.213

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 2020 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.213

ARTÍCULO 1°. Institúyese en toda la Provincia de Buenos Aires, el día 21 de agosto de cada año como “Día de las Futbolistas”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que designe, realizará en la semana del 21 de agosto, actividades y campañas con perspectiva de derechos para la promoción y visibilización del fútbol femenino en relación al “Día de las Futbolistas”.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.213. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).